

A Despacho de la señora Juez hoy noviembre 10 de 2020, informándole que de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santuario, Risaralda se pudo evidenciar que por un error involuntario se alternaron los números de matrícula inmobiliaria de cada uno de los oficios de desembargo dirigidos a esa entidad. PASA A DESPACHO.



DIEGO BLUMENTHAL ANGEL

Secretario

ASUNTO: OFICIOS DESEMBARGO

RADICADO: 1082 / 2018

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Pereira Risaralda, noviembre diez de dos mil veinte.

Vista la constancia secretarial, se ordena por secretaría librar nuevamente los oficios de desembargo en los términos indicados en el auto de terminación del 12 de noviembre de 2020.

CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUEZ

gabg

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

Oficio Nro. 3689

Noviembre 10 / 2020

Rad. 66001-40-03-004-2018-01082-00

Señor Registrador

INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Santuario, Rda

Me permito informarle que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA instaurado por LA COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO INEM DE PEREIRA " COINPE " nit 891.408.060-8 en contra de LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON cc 4.588.742, DARLY AMPARO TORO MUÑOZ cc 25.194.523, CARLOS ALBERTO NOREÑA TORO cc 1.090.149.604 y GLORIA YANED CANO CASTAÑO cc 25.194.891 mediante auto del 12 de noviembre de 2019, se dio por terminado por pago total de la obligación y se ordenó la cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria Nro 297-4757 denunciado como de propiedad del codemandado LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON y que fuera comunicada mediante el oficio No 5408 del 25 de octubre de 2018, pero continuará la medida vigente para el proceso Ejecutivo No 2019-979 que tramita INVERST SAS en contra del aquí demandado LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON ante el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá D.C. por existir embargo de remanentes según oficio No 4998 del 28 de octubre de 2019.

Atentamente,



DIEGO BLUMENTHAL ANGEL

Secretario

gabg

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

Oficio Nro. 3690

Noviembre 10 / 2019

Rad. 66001-40-03-004-2018-01082-00

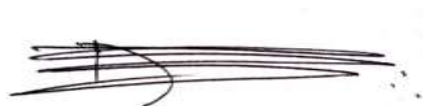
Señor Registrador

INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Santuario, Rda

Me permito informarle que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA instaurado por LA COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO INEM DE PEREIRA " COINPE " nit 891.408.060-8 en contra de LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON cc 4.588.742, DARLY AMPARO TORO MUÑOZ cc 25.194.523, CARLOS ALBERTO NOREÑA TORO cc 1.090.149.604 y GLORIA YANED CANO CASTAÑO cc 25.194.891 mediante auto del 12 de noviembre de 2019, se dio por terminado por pago total de la obligación y se ordenó la cancelación del embargo que pesa sobre el inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria Nro 297-5419 denunciado como de propiedad del codemandado LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON y que fuera comunicada mediante el oficio No 0289 del 23 de enero de 2019, pero continuará la medida vigente para el proceso Ejecutivo No 2019-979 que tramita INVERST SAS en contra del aquí demandado LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON ante el Juzgado 47 Civil Municipal de Bogotá D.C. por existir embargo de remanentes según oficio No 4998 del 28 de octubre de 2019.

Atentamente,



DIEGO BLUMENTHAL ANGEL

Secretario

gabg

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA

Oficio Nro. 3691

Noviembre 10 / 2019

Rad. 66001-40-03-004-2018-01082-00

Señores:

JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Referencia: Ejecutivo Singular Mínima Cuantía Demandante. LA COOPERATIVA DE CRÉDITO Y AHORRO INEM DE PEREIRA " COINPE " nit 891.408.060-8 Demandados. LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON cc 4.588.742, DARLY AMPARO TORO MUÑOZ cc 25.194.523, CARLOS ALBERTO NOREÑA TORO cc 1.090.149.604 y GLORIA YANED CANO CASTAÑO cc 25.194.891

Me permito informarle que en el proceso de la referencia mediante auto de la fecha se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación y se dispuso oficiarle haciéndole saber que por existir embargo de remanentes según su oficio No 4998 del 28 de octubre de 2019, se deja a disposición de ese juzgado y para el proceso ejecutivo No 2019-979 que tramita INVERST SAS en contra del aquí demandado LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON lo siguiente:

El embargo de los inmuebles determinados con la M.I. Nos 297-4757 y 297-5419 denunciados como de propiedad del codemandado LUIS EDUARDO NOREÑA CASTRILLON. Los inmuebles no fueron secuestrados.

Se adjunta los oficios Nos 6171 y 6172 de la fecha dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santuario, Risaralda.

Atentamente,



DIEGO BLUMENTHAL ANGEL

Secretario